



TRASLADO COMÚN NO RECURRENTE

Mocoa, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	Apelación Sentencia - Ley 600 de 2000
Radicado Juzgado:	860013107001-2017-00272-01
Radica do Interno:	860012208002-2018-00897-01
Sumario:	5697
Procesados:	José Darío Babilonia Márquez C. C. No. 98.599.165 Luis Carlos Montes Ramos C. C. No. 71.977104
Delito:	Desaparición forzada y concierto para delinquir agravado
Procedencia:	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Mocoa
Magistrado Ponente:	Dr. Hermes Libardo Rosero Muñoz

ARTÍCULO 211. Traslado a los no demandantes. Presentada la demanda se surtirá traslado a los no demandantes por el término común de quince (15) días para que presenten sus alegatos. Vencido el término anterior se remitirá el original del expediente a la Corte.

En la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, se procede a correr traslado común a los no demandantes de la sustentación del recurso extraordinario de casación presentado por el defensor del señor José Darío Babilonia Márquez, el día veintitrés 23 de noviembre de 2023, por el término común de quince (15) días para que presenten sus alegatos-

La sustentación del recurso extraordinario de casación se remitirá a los correos electrónicos de los sujetos procesales.

Los alegatos al traslado deberán enviarse al correo institucional de la Secretaría de la Corporación: sectribsupmocoa@notificacionesrj.gov.co

INICIO TRASLADO	FIN TRASLADO
01/12/2023	15/01/2024


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria
Proyectó y Revisó: Ingrid Johana Guerra López-Escribiente